



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Yolombó, (Ant.), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2020-00008-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HENRY ALBERTO BENJUMEA GIRALDO
DEMANDADOS	JOHN MARIO LONDOÑO GIRALDO Y CLARA INÉS LONDOÑO GIRALDO
ASUNTO	REQUIERE A APODERADA
AUTO DE SUSTANCIACION	No 505

Aporta la apoderada de la parte demandante, copia del auto admisorio y de la demanda, con el cotejo de la empresa de servicio postal 472, pero no allega los anexos. Tampoco es clara la fecha en que los demandados debieron recibirlos, sin embargo, si es que la fecha aproximada para que esto suceda, es el 30/11/2020; debe ponerse al tanto de que para que pueda validarse la notificación, en la forma y términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, el Despacho precisa certeza sobre la recepción efectiva de los demandados, tanto del auto admisorio como de la demanda y de los anexos a ésta.

Esa recepción, bien puede evidenciarse de un medio electrónico como correo o redes sociales o bien puede provenir de un medio físico. Si su decisión es remitir físicamente los documentos, el Despacho, al revisarlos, no puede tener duda sobre la circunstancia de haber sido efectivamente recibidos, ya sea porque tienen el cotejo o porque vienen suscritos por los destinatarios

Se exhorta entonces a la memorialista para que proceda de conformidad

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

*Jose Foción de N. Soto B*

JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. 47 Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Yolombó, noviembre 27 de 2020
<i>PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA</i>
PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaría

